INFORME COMPLEMENTARIO DEL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 02

Asunción, 14 de Marzo de 2017

Ref.: CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 322.174

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 017 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"***, de fecha 14 de Febrero del año 2017, el cual está integrado por el ***Abg. Edwin López Cattebeke con C.I. N° 2.470.761, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia con C.I. N° 1.714.152, Directora General de Promoción y Desarrollo; el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa con C.I. N° 3.562.656, Director Jurídico, el Econ. Patrocinio Cesar Torres con C.I. N° 766.426, Director Financiero y el Abg. Ricardo Ramón Medina Mendieta con C.I. N° 1.875.271, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 322.174, y*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

Cabe mencionar que el Econ. Patrocinio Cesar Torres con C.I. N° 766.426, Director Financiero, se encuentra ausente por vacaciones en la presente reunión del Comité de Evaluación;

Que, a fin de ampliar la evaluación y la verificación para la Difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitada en la ***NOTA DNCP/DNC N ° 4.149/2017,*** a los efectos de las observaciones por el cual no se ha publicado la adjudicación se procede a analizar todos los puntos;

Para el primer punto el Director de la UOC., que conforma este Comité, informa que se realizaron las modificaciones en el SICP, según sugerencia de la nota.

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
I.P.A.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Es válido acotar que la oferta presentada por la firma ***SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.***, asciende a la suma de ***Gs. 592.200.000 (Guaraníes Quinientos Noventa y Dos Millones Doscientos Mil),*** y que la disponibilidad presupuestaria que posee el IPA., para la contratación del servicio asciende a Gs. ***590.436.000 (Guaraníes Quinientos Noventa Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil)***, que es el monto total por el cual se recomienda adjudicar, dado que el llamado es de carácter Plurianual la distribución del total a adjudicar se da de la siguiente manera; para el Periodo Fiscal 2017, la suma a ser utilizado es de ***Gs. 492.030.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y dos Millones Treinta Mil),*** y para el Periodo Fiscal 2018, sujeto a la aprobación del Plan Financiero de ese periodo, la suma a ser utilizado es de **Gs. *98.406.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil).***

Seguidamente analizamos la Capacidad Jurídico Legal de las personas que se mencionan como Gerentes u Accionistas de la firma, en la Constitución o Estatuto Social y en el Acta de Asamblea N° 13 que consta en el SIPE de la misma;

CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015***, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Articulo 40...Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública..."***,

En ese sentido, se describe el detalle de las consultas, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el portal de la Secretaria de la Función Pública de a los representantes y/o accionistas de la firma. *(http:www.documentos.gov.py)*. La Constancia de la misma se adjunta a este Informe.

N°	*OFERENTE*	*NOMBRES Y APELLIDOS (Presidente/Representante)*	*C.I. N°*	*Observaciones Base de Datos del SINARH*
1	*SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA*	*Juan Antonio Almirón Riveros*	*653.768*	*No Registra Datos*
2	*SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA*	*Roberto Almirón Riveros*	*987.969*	*No Registra Datos*

Dr. RICARDO R. MEDINA
Director de U.O.C.
I.P.A.

Dpto. Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Paulina Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

3	*SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA*	*Bertha Magdalena Ramírez de Almirón*	*769.674*	*No Registra Datos*
4	*SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. – SANATORIO SANTA BARBARA*	*Mariana de Jesús Almirón de Ibarrola*	*400.180*	*No Registra Datos*

Que, luego del análisis pertinente de la Capacidad Legal del Oferente este Comité informa que la firma cumple con las especificaciones solicitadas.

Para concluir este informe complementario seguidamente se analizara los Ratios Financieros de la Empresa;

RATIOS FINANCIEROS

SOLVENCIA ECONOMICA				
RATIOS FINANCIEROS				
RATIO DE LIQUIDEZ				Deberá ser Mayor o Igual que 1
Años	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	
2013	4.011.726.474	1.020.878.258	3,93	>1
2014	8.356.263.991	2.253.426.531	3,71	
2015	7.831.833.985	2.101.602.717	3,73	
TOTAL	**20.199.874.450**	**5.375.907.506**	**3,76**	
RATIO DE ENDEUDAMIENTO				Deberá ser Mayor a 0,80
Años	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	
2013	6949292917,0	1.028.878.258,0	0,15	<0,80
2014	11.590.239.685,0	2.253.426.531,0	0,19	
2015	11.418.086.747,0	2.101.602.717,0	0,18	
TOTAL	**29.957.619.349,0**	**5.383.907.506,0**	**0,18**	
RATIO DE RENTABILIDAD				No Deberá ser Negativo
Años	UTILIDAD	CAPITAL	RENTABILIDAD/CAPITAL EN %	
2013	2.637.185.241	1.000.000.000	263,72	+
2014	3.347.901.117	1.000.000.000	334,79	
2015	2.880.227.141	1.000.000.000	288,02	
TOTAL	**8.865.313.499**	**3.000.000.000**	**295,51**	

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa ***SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.*** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN FINAL

Este Comité cree oportuno poner a consideración y recomendar a la Señora Presidenta;

RATIFICAR LA ADJUDICACION del presente llamado a CONCURSO DE OFERTA N° 02/2017 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM" ID N° 322.174, A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. CON R.U.C. N° 80025722-7; DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO;

Empresa a Adjudicar	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Vigencia	Monto Unitario	Monto Total Mensual	Monto Total a Adjudicar	Monto a Utilizarse Periodo 2017	Monto a Utilizarse Periodo 2018
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	*80*	*105*	*12 meses*	*468.600*	*49.203.000*	*590.436.000*	*492.030.000*	*98.406.000*

Es nuestro Informe,

Abg. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
IPA

Ylinna P. Esperanza
Directora Jurídica
Instituto Paraguayo de Artesanía

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA – DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA – DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

...ma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Abg. Yamin Joel Esperanza Sosa
Director Jurídico

Abg. Ricardo Ramón Medina Mendieta
Director de la UOC.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
152940

1 5 2 9 4 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN ANTONIO ALMIRON RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 653768, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 10 marzo 2017, 14:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8ewf s7rn t3ru
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
152948
1 5 2 9 4 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO ALMIRON RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 987969, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 10 marzo 2017, 14:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hivy cigd kjrv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
152951

1 5 2 9 5 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BERTHA MAGDALENA RAMIREZ DE ALMIRON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 769674, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 10 marzo 2017, 14:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5vp2 hy0i vx1n
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
152952

1 5 2 9 5 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIANA DEJESUS ALMIRON DE IBARROLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 400180, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 marzo 2017, 14:47

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7qzh dp8d dedf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador